



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Resolución de Alcaldía N° 0105-2023/MPA

Acobamba, 13 de Febrero del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 009-2023-MCP-TA-PACOBAMBA-HVCA, la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPA y la Ordenanza Municipal N° 008-2016-ACO-ALC-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"; Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 06 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2016-ACO-ALC-MPA de fecha 29 de abril del 2016, se crea la Municipalidad del Centro Poblado de Túpac Amaru de Pomavilca, del Distrito y Provincia de Acobamba del Departamento de Huancavelica, siendo fecha de creación política como centro poblado el día 01 de mayo del 2016.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPA, de fecha 14 de junio del 2021, se aprueba la adecuación del Municipalidad del Centro Poblado de Túpac Amaru de Pomavilca, del Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba, a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 30937 y Ley N° 31079.

Que, mediante Oficio N° 009-2023-MCP-TA-PACOBAMBA-HVCA de fecha 13 de febrero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Túpac Amaru de Pomavilca – Justina Muñoz de Flores, Solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba – Félix Crispín Reymundo, el reconocimiento de antigüedad de creación del Centro Poblado de Túpac Amaru de Pomavilca del Distrito y Provincia de Acobamba.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER la antigüedad de creación del Centro Poblado de Túpac Amaru de Pomavilca del Distrito y Provincia de Acobamba del Departamento de Huancavelica, a partir del 01 de mayo del 2016 hasta la fecha.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines de ley.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
UTIS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispín Reymundo
ALCALDE